

1579

Marcos Paz

14 JUL 2021

VISTO

El Artículo 108, siguientes y concordantes de Ley Orgánica de las Municipalidades.

La ordenanza municipal numero 45/2012.

CONSIDERANDO

Que el día viernes 16 de Julio del corriente se realizará en articulación con la Escribanía General de Gobierno y autoridades provinciales, la entrega de Escrituras Sociales otorgadas en el marco de la Ley 10.830.

Que la ordenanza municipal N° 45/2012 regula el sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

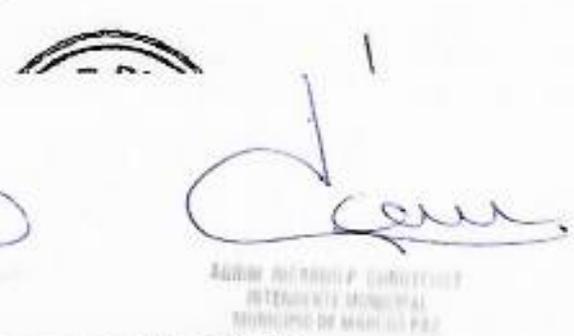
POR ELLO Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARCOS PAZ;

DECRETA

Art. 1: Declárese de Interés Municipal la entrega de Escrituras Sociales otorgadas en el marco de la Ley 10.850, como así también los eventos que en consecuencia se realicen el día 16 de Julio del corriente.

Art. 2: De forma.

  
DRA VICTORIA INES MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

  
AGUSTÍN ANTONIO CARROZZINI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. N° 1579 Año 2021 Folio 362